Ushuaia, jueves 29 de octubre de 2026

VISTO, el expediente electrónico DPOSS-E-6628-2026 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, tramitan las gestiones conducentes a la habilitación de las redes de agua y cloaca en la Sección T, Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20] de la ciudad de Tolhuin.

Que, por Convenio de Transferencia de Obra de Redes de Agua y Cloaca, en octubre de 2026 operó la transferencia del Municipio de Tolhuin a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de los derechos de propiedad sobre las redes de provisión de agua potable y recolección de líquidos cloacales correspondiente a la Sección T, Macizos 467, 468, 468 y 470 de la ciudad de Tolhuin.

Que, el Convenio de Transferencia de Obra de Redes de Agua y Cloaca identificado en el exordio previo, se registró en el Ente bajo el CONVENIO-13-2026.

Que, mediante Nota Electrónica S/N de fecha 26/06/2026, el Sr. Responsable de Sector Administrativo y Comercial solicita al Sr. Director de Tolhuin el alta de las cañerías de agua y cloaca para los Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20] de la Sección T, de la ciudad de Tolhuin.

Que, la red de agua consiste en SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 METROS (797.40m) de cañería de PEAD, de 75 mm de diámetro y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON 0/100 METROS (338,00 m) de cañería PEAD de 90 mm diámetro.

Que, la red de cloaca consiste en MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 29/100 METROS (1167.29) m de cañería de PVC de 160 mm de diámetro y SETENTA Y OCHO CON 50/100 METROS (78.50m) de cañería de PVC de 200 mm de diámetro.

Que, mediante Nota Electrónica S/N de fecha 23/06/2026, el Sr. Director de Tolhuin solicita a la Sra. Directora de Estudios y Proyectos la documentación necesaria para dar de alta la red para los Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20] de la Sección T, ya se encuentran construidas, operativas y en condiciones de habilitación en la ciudad de Tolhuin.

Que la traza de la habilitación de agua y cloaca se adjunta a la presente en los croquis obrantes en los ANEXOS I y II, respectivamente.

Que el ANEXO I corresponde a la habilitación de la red de agua del Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20], Sección T de la ciudad de Tolhuin.

Que el ANEXO I corresponde a la habilitación de la red de cloaca del Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20], Sección T de la ciudad de Tolhuin.

Que resulta necesario establecer un plazo para que los propietarios de inmuebles frentistas que aún no cuenten con la conexión reglamentaria procedan a su efectiva regularización.

Que corresponde establecer la fecha a partir de la cual comenzará a facturarse el servicio, conforme al Tarifario Vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante INFO-AJU-249-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilitar SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 METROS (797.40m) de cañería de PEAD, de 75 mm de diámetro y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON 0/100 METROS (338,00 m) de cañería PEAD de 90 mm diámetro, para el servicio de agua potable, en los Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20] de la Sección T de la ciudad de Tolhuin, según traza detallada en croquis adjunto como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Habilitar MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 29/100 METROS (1167.29) m de cañería de PVC de 160 mm de diámetro y SETENTA Y OCHO CON 50/100 METROS (78.50m) de cañería de PVC de 200 mm de diámetro, para el servicio de efluentes cloacales en los Macizos 467 [Parcelas 1 a 25], 468 [Parcelas 1 a 16], 469 [Parcelas 1 y 2], y Macizo 470 [Parcelas 1 a 20] de la Sección T de la ciudad de Tolhuin, según traza detallada en croquis adjunto como ANEXO II.

ARTÍCULO 3°: Establecer que los propietarios frentistas que no hayan realizado la conexión a la fecha, deberán efectuar la conexión reglamentaria dentro del plazo comprendido desde la emisión de la presente y hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive.

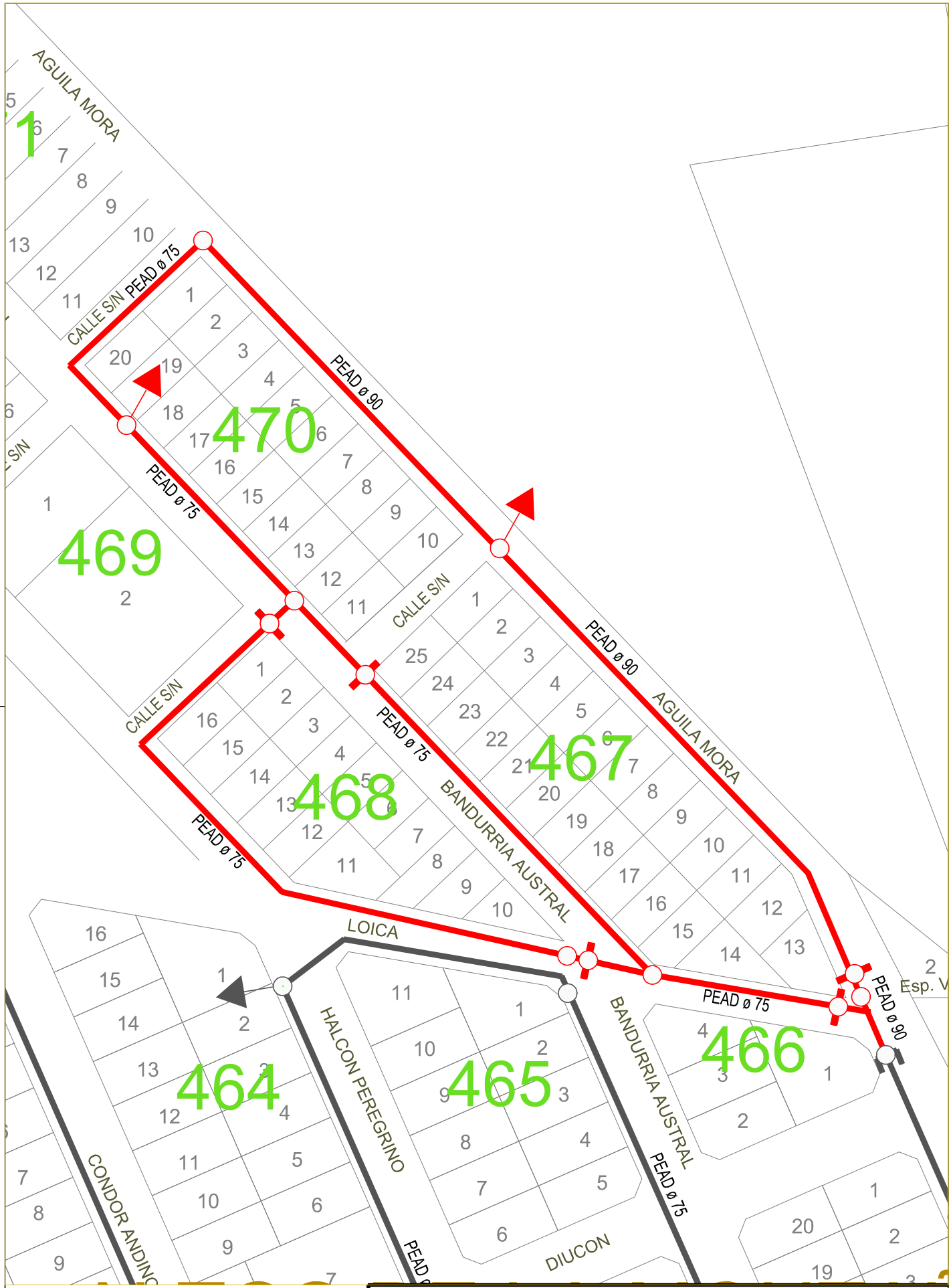
ARTÍCULO 4°: Establecer que, operado el plazo determinado en el artículo 3°, a partir del 1° de diciembre de 2026, se efectuará el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, a partir del 1° de diciembre de 2026, se iniciará el cobro del servicio sanitario a todos los inmuebles que no posean la correspondiente conexión domiciliaria regularizada a esa fecha.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a quien corresponda.

RESOLUCION-1442-2026 –

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



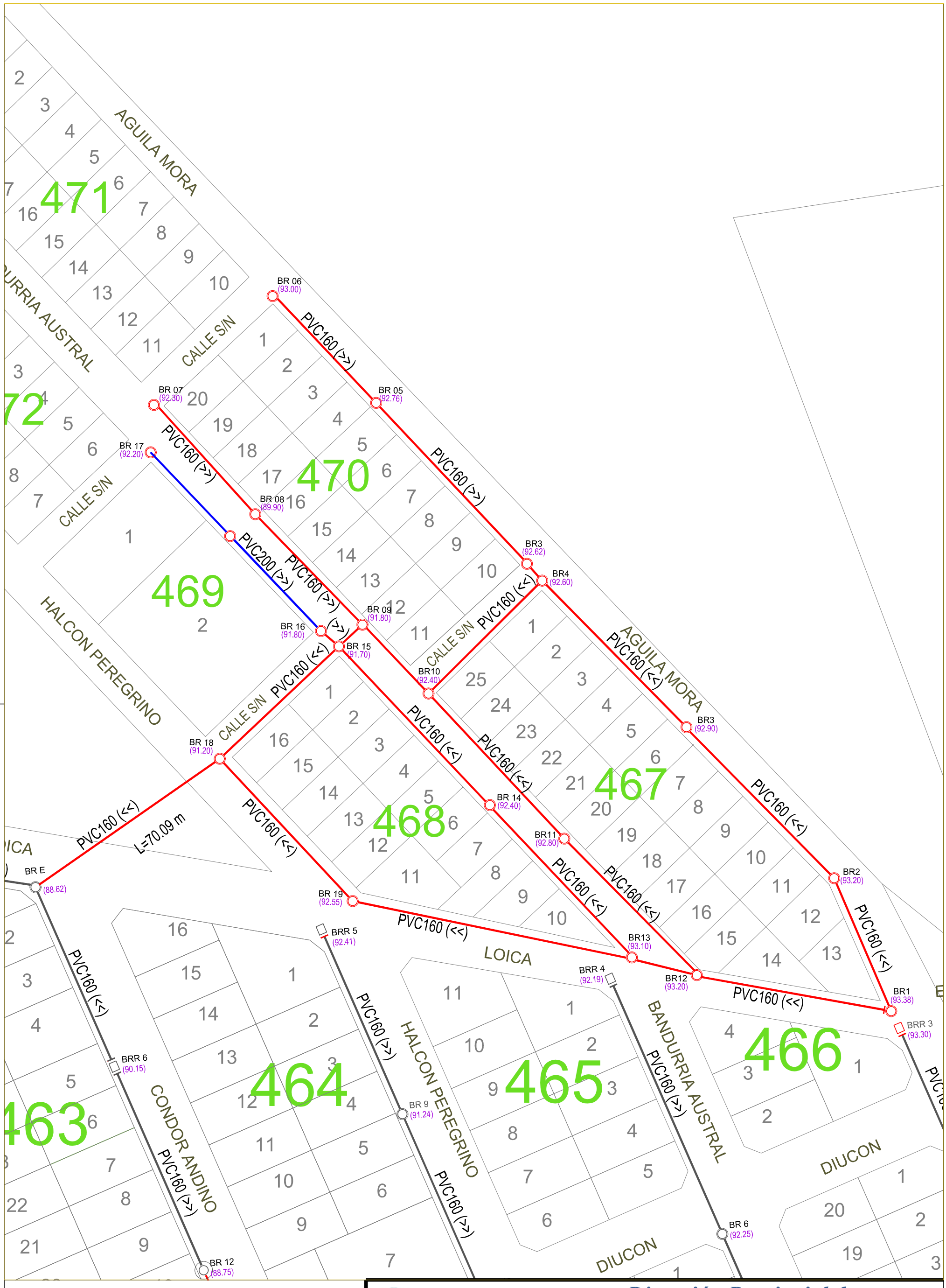
D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Habilitacion de Agua LADERAS DEL KAMUT

PLANO SECTORES VARIOS	Dibujo: Mag. Ing. Monica Obreque	Reviso: Mag.Ing. Monica Obreque	Fecha: 26-10-26	Escala: S/E	Plano GENERAL Anexo I

FORMATO A2 - (420mm x 594mm)



D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Habilitacion de Red Cloacal LADERAS DEL KAMUT

PLANO SECTORES VARIOS	Dibujo: Mag. Ing. Monica Obreque	Reviso: Mag.Ing. Monica Obreque	Fecha: 26-10-26	Escala: S/E	Plano GENERAL Anexo II

FORMATO A2 - (420mm x 594mm)

Firmado Electrónicamente por
ING. PEREYRA CARRERAS CRISTIAN AMADEO
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios
PRESIDENTE
29/10/2026 18:09